

NOTA DE PRENSA 06/07/2020

VARIOS CONTRA 14 JUECES, 11 FISCALES... NORMATIVA EUROPEA

Ante la negativa de la Audiencia Provincial de Madrid de tramitar un recurso de apelación contra el sobreseimiento de una denuncia contra *“catorce jueces, once fiscales (incluyendo la Fiscal Jefe) a los secretarios judiciales de los juzgados de Arganda del Rey”*, según se dice en la propia sentencia, nuestro Presidente ha remitido un escrito al Ministro de Justicia.

Cabe destacar que la denuncia fue archivada por la juez ESTHER LEO ABAD en el Juzgado de Instrucción nº 7 de Arganda del Rey, estando ella misma denunciada y tras su paso por el Juzgado de Instrucción nº 25 de Madrid, donde se inhibieron a favor de la metamafia de Arganda, sin notificárselo a los denunciantes (*“dos cincuentones honorables, sin antecedentes policiales ni judiciales anteriores a este conflicto”*).

En este escrito se solicitan dos cosas: cien mil euros de indemnización por la dilación indebida (mal funcionamiento de la Administración de Justicia) con prejudicialidad europea y fondos públicos (148.000€ + IVA) para reclamar indemnizaciones por las actuaciones de los más de 35 denunciados, así como los fiscales, jueces, letrados de la Administración de Justicia y magistrados de Madrid y de Arganda, involucrados en este encubrimiento, igualmente con prejudicialidad europea.

El recurso de apelación fue admitido por la Sección 02 de la referida Audiencia el 25 de febrero de 2016 y no se ha recibido más notificaciones. Cabe señalar que estaban recusadas más de la mitad de las secciones penales y que la ponente es la magistrada GEMMA GALLEGO SANCHEZ.

Por segunda vez utilizamos la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) que ha suspendido la actividad de la Sala disciplinaria contra jueces del Tribunal Supremo polaco. Argumentamos los mismos motivos de corrupción, en el escrito dirigido al Ministro de Justicia, para que el TJUE declare la suspensión de los procedimientos de las reclamaciones patrimoniales en el Ministerio de Justicia y en la Audiencia Nacional, hasta que se asegure la independencia y la imparcialidad de los funcionarios, sugiriendo que lo

realice el sector social.

Además, por enésima vez hemos utilizado la normativa europea de defensa de los denunciantes de corrupción, desde los convenios de 1999 hasta la reciente Normativa (UE) 1937/2019, incluyendo su notificación al Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO).

Se adjunta la solicitud al Ministerio y la sentencia porque es difícil encontrar una resolución con mayor y más descarada corrupción que acredita que tenemos un régimen de totalitarismo autoritario, por lo que sólo la Unión Europea puede solucionarlo, estando en riesgo la propia extinción de esta comunidad.

www.anviped.org.es